

12601 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro para uso estático marca «Gatso», modelo 24, fabricado por «Gatsometer B.V.», Tetterodeweg 10, P.O. Box 9, 2050 AA Overveen, de Holanda, y presentado por don Juan Carrasco Ocaña, actuando en nombre de «Sociedad Anónima de Instalaciones de Control» (SAINCO). Registro de Control Metrológico 1227B.

Vista la petición interesada por don Juan Carrasco Ocaña, domiciliado en Madrid, calle Aravaca, número 24, con solicitud de aprobación de modelo de un cinemómetro modelo Gatso 24, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional R91 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), sobre «cinemómetros radar para la medida de velocidad de los vehículos», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de SAINCO, del cinemómetro modelo Gatso 24, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Descripción del modelo

Equipo radar para la medición de la velocidad con registro automático de fotos, compuesto por:

Antena tipo bocina con guía de ondas ranurada para 24 GHz.

Unidad de control del radas «Gatso».

Cámara para tráfico «Gatso», modelo AUS, formada por los siguientes elementos:

Unidad de control.

Cámara «Robot» 36CE.

Control automático del diafragma.

Tarjeta de memoria de 128 K.

Fuente de alimentación «Gatso».

Unidad de flash, 12 V.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

1217B
93008

Tercero.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre o razón social del fabricante o su representante.

Número de serie.

Signo de aprobación de modelo.

Identificación del modelo.

Cuarto.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución deberían cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo, estando sujetos al control de verificación primitiva.

Quinto.—Esta aprobación de modelo se refiere exclusivamente al comportamiento metrológico del equipo, no eximiéndole de la actuación que pudieran tener sobre él otros Organismos de la Administración del Estado.

Sexto.—El cinemómetro objeto de esta aprobación de modelo queda sujeto a una inspección técnica, que se efectuará, como mínimo, una vez al año por la autoridad competente.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 19 de abril de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

12602 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro estacionario marca «Traffipax», modelo Traffiphot-S, fabricado por «Traffipax-Vertrieb GmbH», Hildenerstrasse, 57, D-4000, Düsseldorf 13 (Benrath), de Alemania, y presentado por don Gabino Trigo Mayo, con Registro de Control Metrológico número 01301.

Vista la petición interesada por don Gabino Trigo Mayo, domiciliado en Madrid, paseo de las Delicias, número 32, 2.º, A, con solicitud de aprobación de modelo de un cinemómetro modelo Traffiphot-S, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de don Gabino Trigo Mayo, del cinemómetro modelo Traffiphot-S, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Descripción del modelo

Equipo estacionario para la medición de la velocidad con registro automático de fotos, compuesto por:

Sistema de chasis intercambiables para el alojamiento de las siguientes unidades funcionales:

Cámara con generador de carácter, sistema electrónico de medición con elementos de control y manejo.

Unidad enchufable de red.

Unidad enchufable de flash.

Piezo-detector.

Tres bandas o cable piezo-eléctricos, que irán alojadas en la calzada de manera permanente.

Todas las partes del equipo se alojan en una carcasa resistente a la intemperie, con un sistema de calefacción y de ventilación para la compensación de la temperatura.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

1301
93007

Tercero.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre o razón social del fabricante o su representante.

Número de serie.

Signo de aprobación de modelo.

Identificación del modelo.

Cuarto.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución deberían cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo, estando sujetos al control de verificación primitiva.

Quinto.—Esta aprobación de modelo se refiere exclusivamente al comportamiento metrológico del equipo, no eximiéndole de la actuación que pudieran tener sobre él otros Organismos de la Administración del Estado.

Sexto.—El cinemómetro objeto de esta aprobación de modelo queda sujeto a una inspección técnica, que se efectuará, como mínimo, una vez al año por la autoridad competente.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 19 de abril de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.